

**ANEXO IV****Tribunal calificador****Titulares:**

Presidente: D. Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: D. Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. D.<sup>a</sup> Carmen Borreguero Gómez, Directora del Área de Gestión Económica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Valderrama Pinto, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Calvo, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla, nombrada por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaría sin voto: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Adela González Jiménez, Adjunta a la Directora del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Suplentes:**

Presidente: D.<sup>a</sup> Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: D.<sup>a</sup> Clara Álvarez Núñez, Jefa de la Unidad de Asuntos Generales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Gómez Fernández, Jefa de la Unidad de Contratación y Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de Gracia García Magaña, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla. D.<sup>a</sup> Cristina Contreras de los Reyes, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla, nombrada por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaría sin voto: D.<sup>a</sup> Julia González Barranco, Adjunta a la Directora del Área de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**ANEXO V**

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

**ANEXO VI**

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento de identidad o pasaporte número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

**604**

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 15 de noviembre de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado

el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Coordinación Universitaria los vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisión que ha de resolver el concurso convocado por Resolución de 15 de noviembre del 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 2001 y «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 4 de diciembre de 2001) para la provisión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Barcelona y que se detalla en el anexo adjunto.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 ante el Rector de la Universitat de Barcelona, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 15 de diciembre de 2003.—El Rector, Joan Tugores i Ques.

**ANEXO**

Número de orden del concurso: 106

Número de plazas: 1

**Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

**Comisión titular:**

Presidente: García Ninet, José Ignacio, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Abella Mestanza, María Josefa, Profesor titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal: Palomeque López, Manuel Carlos, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocal: Alonso García, Belén, Profesor titular de Universidad U.N.E.D.

Vocal: García Ortega, Jesús, Profesor titular de Universidad, Universidad de Valencia.

**Comisión suplente:**

Presidente: Sempere Navarro, Antonio Vicente, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal Secretario: Tovillas Zorzano, José Julián, Profesor titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal: Sala Franco, Tomás, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Vocal: Cabero Morán, Enrique, Profesor titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocal: González Labrada, Manuel, Profesor titular de Universidad, Universidad Pública de Navarra.

**605**

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante 2 años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-1526-92- 6000036590 con el título « Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Av. Séneca, 28040 Madrid) y en la dirección de internet: [www.ucm.es/info/vordacad](http://www.ucm.es/info/vordacad).

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su espe-

cialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 92 de los EUCM.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Centro, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 18 de diciembre de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## ANEXO I

### Cuerpo: Cátedra de Universidad

1. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: «Bioquímica y Biología Molecular III». Centro: F. Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Bioquímica». Código de plaza: 01-751. N.º de concurso: 03008.

2. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil». Departamento al que está adscrita: «Derecho Mercantil». Centro: F. Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II». Código de plaza: 01-748. N.º de concurso: 03009.

3. Área de conocimiento: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: «Fisiología (Fisiología Animal II)». Centro: F. CC. Biológicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Fisiología Animal: Fisiología comparada del envejecimiento». Código de plaza: 01-763. N.º de concurso: 03010.

4. Área de conocimiento: «Fisiología Vegetal». Departamento al que está adscrita: «Biología Vegetal I (Botánica y Fisiología Vegetal)». Centro: F. CC. Biológicas. Código de plaza: 01-764. N.º de concurso: 03011.

5. Área de conocimiento: «Geografía Humana». Departamento al que está adscrita: «Geografía Humana». Centro: F. Geografía e Historia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Sistemas de información geográfica». Código de plaza: 01-766. N.º de concurso: 03012.

6. Área de conocimiento: «Producción Animal». Departamento al que está adscrita: «Producción Animal». Centro: F. Veterinaria. Código de plaza: 01-779. N.º de concurso: 03013.

7. Área de conocimiento: «Sociología». Departamento al que está adscrita: «Sociología VI (Opinión Pública y Cultura de masas)». Centro: F. CC. Información. Código de plaza: 01-790. N.º de concurso: 03014.

### Cuerpo: Titular de Universidad

8. Área de conocimiento: «Música». Departamento al que está adscrita: «Historia del Arte III (Contemporáneo)». Centro: F. Geografía e Historia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Historia de la Música I: Clasicismo y Romanticismo». Código de plaza: 03-2477. N.º de concurso: 03015.

**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**



Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO**

Cuerpo Docente de:	
Area de conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	Código de Plaza:

**II. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal	
<b>Caso de ser funcionario público de carrera</b>			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal
Situación	<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras		

**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

<b>III. DATOS ACADEMICOS</b>		
Títulos		Fecha de obtención
<b>Docencia previa:</b>		
Categoría	Período	Organismo
<b>DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA</b>		

El abajo firmante, Don/Doña

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**ANEXO III****Composición de las Comisiones**

## CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

*Área: Bioquímica y Biología Molecular*

## Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Tamarit Rodríguez (CU) UCM.

Secretario: Doña Ana Isabel Esquifino Parras (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don Juan José Aragón Reyes (CU) Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Don Francisco Castillo Rodríguez (CU) Córdoba.

Vocal 3.º: Don Amando Garrido Pertierra (CU) UCM.

## Comisión suplente:

Presidente: Doña M.ª Teresa Miras Portugal (CU) UCM.

Secretario: Don José Antonio Ramos Atance (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don Eduardo Arilla Ferrero (CU) Alcalá de Henares.

Vocal 2.º: Don Juan Ignacio Ramos Martínez (CU) Santiago.

Vocal 3.º: Doña M.ª Antonia Lizarbe Iracheta (CU) UCM.

*Área: Derecho Mercantil*

## Comisión titular:

Presidente: Don Luis Fernández de la Gándara (CU) UCM.

Secretario: Doña Carmen Alonso Ledesma (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don Alberto Alonso Ureba (CU) Rey Juan Carlos.

Vocal 2.º: Don Gaudencio Esteban Velasco (CU) UCM.

Vocal 3.º: Don Antonio Roncero Sánchez (CU) Castilla-La Mancha.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José M.ª Gondra Romero (CU) UCM.

Secretario: Don José M.ª de la Cuesta Rute (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don Fernando Rodríguez Artigas (CU) UCM.

Vocal 2.º: Don Guillermo Alcover Garau (CU) Islas Baleares.

Vocal 3.º: Don Jesús Quijano González (CU) Valladolid.

*Área: Fisiología*

## Comisión titular:

Presidente: Doña Mercedes Alonso Bedate (CU) UCM.

Secretario: Don Jesús A. Fernández Tresguerres (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don José Viña Ribes (CU) Valencia.

Vocal 2.º: Doña Mónica de la Fuente Rey (CU) UCM.

Vocal 3.º: Doña M.ª Teresa Mitjavila Cors (CU) Barcelona.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Albino García Sacristán (CU) UCM.

Secretario: Don Francisco Mora Teruel (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don José E. Campillo Álvarez (CU) Extremadura.

Vocal 2.º: Don Fco. José Rubia Vila (CU) UCM.

Vocal 3.º: Don Federico Pallardó Calatayud (CU) Valencia.

*Área: Fisiología Vegetal*

## Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Guardiola Barcena (CU) Polit. de Valencia.

Secretario: Doña M.ª Carmen González Murua (CU) País Vasco.

Vocal 1.º: Doña Carmen Lluch Pla (CU) Granada.

Vocal 2.º: Doña M.ª Teresa Piñol Serra (CU) Barcelona.

Vocal 3.º: Don Pedro María Apàrcicio Tejo (CU) Pública de Navarra.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Gil Martínez (CU) Sevilla.

Secretario: Don Ildefonso Bonilla Mangas (CU) Aut. de Madrid.

Vocal 1.º: Don José M.ª Maldonado Ruiz (CU) Sevilla.

Vocal 2.º: Doña M.ª Desamparados García Luis (CU) Polit. de Valencia.

Vocal 3.º: Don José Ramos Clavero (CU) Granada.

*Área: Geografía Humana*

## Comisión titular:

Presidente: Doña Mercedes Molina Ibáñez (CU) UCM.

Secretario: Don Ricardo Méndez Gutiérrez del Valle (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don Lorenzo López Trigal (CU) León.

Vocal 2.º: Don José Luis Calvo Palacios (CU) Zaragoza.

Vocal 3.º: Don Miguel A. Troitiño Vinuesa (CU) UCM.

## Comisión suplente:

Presidente: Doña Aurora García Ballesteros (CU) UCM.  
Secretario: Don Joaquín Bosque Sendra (CU) Alcalá de Henares.

Vocal 1.º: Don Vicente Bielza de Ory (CU) Zaragoza.

Vocal 2.º: Doña Carmen Ocaña Ocaña (CU) Málaga.

Vocal 3.º: Don Pedro Salvá Tomás (CU) Islas Baleares.

*Área: Producción Animal*

## Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Sanz Arias (CU) UCM.

Secretario: Don Fco. Javier Cañón Ferreras (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don Juan Carlos Blas Beorlegui (CU) Polit. de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Gasas Gaso (CU) Aut. de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Gonzalo González Mateos (CU) Polit. Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Thos Ruhi (CU) UCM.  
Secretario: Doña M.ª del Pilar Molina Pons (CU) Polit. de Valencia.

Vocal 1.º: Don Juan Fco. Gálvez Morros (CU) Polit. de Madrid.

Vocal 2.º: Don Antonio Guada Vallepuga (CU) Zaragoza.

Vocal 3.º: Don Agustín Blasco Mateu (CU) Polit. Valencia.

*Área: Sociología*

## Comisión titular:

Presidente: Don Julio Carabaña Morales (CU, UCM).

Secretario: Don Fermín Bouza Álvarez (CU, UCM).

Vocal 1.º: Don Octavio Uña Juárez (CU, Universidad Rey Juan Carlos).

Vocal 2.º: Doña Inés Alberdi Alonso (CU, UCM).

Vocal 3.º: Don Luis Enrique Alonso Benito (CU, Universidad Autónoma de Madrid).

## Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Navarro López (CU, UCM).

Secretario: Don Ramón Ramos Torre (CU, UCM).

Vocal 1.º: Doña Marina Subirats Martori (CU Universidad Autónoma de Barcelona).

Vocal 2.º: Don Mariano Fernández Enguita (CU, Universidad de Salamanca).

Vocal 3.º: Don José Castillo Castillo (CU, UCM).

## TITULAR DE UNIVERSIDAD

*Área: Música*

## Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Casares Rodicio (CU, UCM).

Secretario: Don Javier Suárez Pajares (TU, UCM).

Vocal 1.º: Doña M.ª Antonia Virgili Blanquet (CU, Universidad Valladolid).

Vocal 2.º: Don Luis Gracia Iberní Alonso (TU, UCM).

Vocal 3.º: Doña Celsa Alonso González (TU, Universidad de Oviedo).

## Comisión suplente:

Presidente: Don Ángel Medina Álvarez (CU, Universidad de Oviedo).

Secretario: Don Enrique Cámara de Landa (TU, Universidad de Valladolid).

Vocal 1.º: Don Carlos Villanueva Abelairas (CU, Universidad de Santiago).

Vocal 2.º: Doña M.ª Rufina Gembero Ustarroz (TU, Universidad de Granada).

Vocal 3.º: Don Ramón Sobrino Sánchez (TU, Universidad de Oviedo).